

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRESIDENTE

EN

FUNCIONES SEÑOR MINISTRO

JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS

MARIANO AZUELA GÜITRÓN

JUAN DÍAZ ROMERO

GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL

JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO

GUILLERMO IBERIO ORTIZ MAYAGOITIA

HUMBERTO ROMÁN PALACIOS

JUAN NEPOMUCENO SILVA MEZA

**AUSENTES: SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN**

SEÑORES MINISTROS:

OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO

SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 14:00 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se abre la sesión pública de este Tribunal Pleno, correspondiente al día de hoy.

Los señores Ministros recibieron con la debida anticipación, la copia del acta de la sesión pública número 63, del día martes dos próximo pasado.

Si no hay ninguna observación a la misma, ¿en votación económica, se aprueba?

APROBADA

Señor secretario, sírvase informar, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente, con mucho gusto.

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2206/96.
PROMOVIDO POR TABIQUERA COACLACO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA A CTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es de la señora Ministra María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto, no estando presente la señora Ministra Sánchez Cordero, señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Señor Ministro Presidente, no estando presente la señora Ministra, pido autorización para hacer mío el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. Sobre esa consideración, está a discusión el proyecto.

Si ninguno de los señores Ministros quiere hacer uso de la palabra, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2206/96.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TABAQUERA COACALCO, S.A., CONTRA LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
2711/96.**

**PROMOVIDO POR SEGURIDAD
INTERNA DEL SUR, SOCIEDAD
ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL
DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida en lo que es materia de la revisión, sobreseer en el juicio en relación con las fracciones II, III Y IV del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, y con las salvedades mencionadas en el resolutivo anterior, conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

Si no se quieren hacer observaciones, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN 2711/96.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN CUANTO A SUS FRACCIONES II, III Y IV.

TERCERO. CON LAS SALVEDADES ANTERIORES, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SEGURIDAD INTERNA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO NÚMERO 6023/96.
PROMOVIDO POR TABIQUERA
TLÁHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

Si no se desean hacer uso de la palabra sobre este asunto, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por ello, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 3023/96.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TABIQUERA TLÁHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2565/96.

PROMOVIDO POR TABIQUERA SAN LORENZO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por lo tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2565/96.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TABAQUERA SAN LORENZO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
1981/96.**

**PROMOVIDO POR TABIQUERAS
ASOCIADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, sobreseer en relación con las fracciones I, II y III del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación y, con esa salvedad, conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 1981/96.

SEGUNDO. SE SOBREESE EN RELACIÓN CON LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO. CON LA SALVEDAD A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TABIQUERA ASOCIADAS, S.A., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2050/96.

**PROMOVIDO POR TEBÍN, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio respecto de las fracciones I, II y III del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación y con esa salvedad conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto. Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2050/96.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO A SUS FRACCCIONES I, II Y III.

TERCERO. CON LAS SALVEDADES ANTERIORES, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TEBÍN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señores Ministros, tengo entendido —y que lo compruebe la Secretaría que con esta tesis se forma jurisprudencia, ruego correr los autos y avisos correspondientes para aprobar la que se formule.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Continúe, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
2389/96.**

**PROMOVIDO POR TABIQUERA SAN
ANDRÉS TLALPAN, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, sobreseer respecto de las fracciones I, II y III del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación y conceder el amparo a la quejosa con las salvedades anteriores.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto, señor Ministro Góngora.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Señor Presidente, como el señor Ministro don Sergio Salvador Aguirre Anguiano, no se encuentra presente, yo, con gusto me haré cargo de su ponencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muchas gracias, señor Ministro. Con esa aclaración, continúa a discusión.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2389/96.

SEGUNDO. SE SOBRESEE RESPECTO DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO. CON LA SALVEDAD A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TABIQUERA SAN ANDRÉS TLALPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
2548/96.**

**PROMOVIDO POR TORRES
MAZATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE
OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
FEDERACIÓN Y 3° APARTADO B,
FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN 2548/96, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TORRES MAZATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, APROBACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995, CONCRETAMENTE EN CUANTO AL ARTÍCULO 145 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE JUNIO DE 1992 Y 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DEL ARTÍCULO 3º, APARTADO B, FRACCIÓN III, DEL CITADO REGLAMENTO Y DE SUS ACTOS DE APLICACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
2799/96.**

**PROMOVIDO POR MODA INFANTIL
DUENDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE
OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María Sánchez Cordero, y en ella se propone: en la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida, sobreseer en relación con las fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación y, con esa salvedad, conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto. Señor Ministro Góngora.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Señor Presidente, como la señora Ministra, —como ya lo había dicho— no se encuentra presente, yo haré mío el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por lo tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN MATERIA DE LA REVISIÓN 2799/96, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN RELACIÓN CON LAS FRACIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO. CON LA SALVEDAD A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MODA INFANTIL DUENDE, S.A. DE C.V. CONTRA LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2338/96.

PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA Y EDIFICADORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, sobreseer en relación con las fracciones I, II y III del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación y con esa salvedad, conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2338/96.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN LO QUE RESPECTA A LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO. SALVO LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ADMINISTRADORA Y EDIFICADORA DEL VALLE, S.A., EN CONTRA DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEXTO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 778/97.

PROMOVIDO POR FAUSTO BARRÓN GUADARRAMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por lo tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 778/97.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A FAUSTO BARRÓN GUADARRAMA, CONTRA LOS ACTOS DE EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LOS QUE SURGIÓ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 145, FRACCIÓN IV EN SU TEXTO VIGENTE, A APARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
2310/96.**

**PROMOVIDO POR BOLINGO, S.A. DE
C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL
DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone: en la materia de la revisión competencia del Tribunal Pleno, modificar la sentencia recurrida, sobreseer en relación con las fracciones I, II, y III del Código Fiscal de la Federación y, con esa salvedad, conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Por lo tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN 2310/96, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBREESE EN RELACIÓN CON LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO. CON LA SALVEDAD QUE SE ESTABLECE EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA QUEJOSA, BOLINGO, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DE LAS RESPONSABLES: A) EL CONGRESO DE LA UNIÓN; B) EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; C) EL SECRETARIO DE

GOBERNACIÓN; D) EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; E) EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; F) EL DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 219/97.

PROMOVIDO POR EDUARDO FILIBERT MENDOZA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: en la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio, en términos de la primera parte del cuarto considerando y conceder el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: Igual. Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, CASTRO Y CASTRO: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. EN MATERIA DE LA REVISIÓN 219/97, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, PROMOVIDO POR EDUARDO FILIBERT MENDOZA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE PRIMERA DEL CUARTO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A EDUARDO FILIBERT MENDOZA, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 145, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU APLICACIÓN Y ACTOS DE EJECUCIÓN RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN, A EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LOS

**CONSIDERANDOS PRIMERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA
RECURRIDA Y PARTE PRIMERA DEL CUARTO
CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 1/95, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 551/93, 115/92 Y 115/94

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias, señor Presidente. Como todos hemos advertido, en la discusión previa de este proyecto, han aflorado temas de trascendencia tal, que implican el insoslayable estudio de algunos, de la precisión de otros, para poder estar en aptitud de determinar el criterio que debe normar esta problemática.

En este sentido, creo que ello conduce a que lo más pertinente sea, solicitar, —como ahora lo hago—, que el proyecto sea RETIRADO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. Entonces:

SE RETIRA EL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 1/94, PROPUESTA POR SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

Dado lo avanzado de la hora, se levanta la sesión.

(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS 14:30 HORAS)